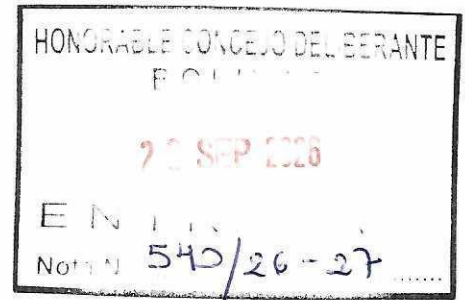


De: no-reply@hcdbolivar.gob.ar
Enviado el: lunes, 21 de septiembre de 2026 14:38
Para: hcd@bolivar.gob.ar
Asunto: Nueva propuesta - Tu Proyecto



Se recibió una nueva propuesta desde la sección Tu Proyecto.

Nombre y apellido: Joel Martinez
Provincia: Buenos Aires
DNI: 47682688
Correo electrónico: joelmartinez1601.eco@gmail.com
Dirección: Olascoaga 185, Bolívar, Provincia de Buenos Aires, Argentina
Teléfono: 02314439836
Zona, barrio o localidad: Bolívar
Proyecto: Proyecto de Debate Público de Candidatos a Intendente de Bolívar Archivo adjunto: Proyecto de Ordenanza Debate Publico Bolivar.docx - <https://www.hcdbolivar.gob.ar/archivos/20260921143743-proyecto-proyecto-de-debate-publico-de.docx>

Propuesta:

Aclaración: En la realización de este proyecto utilicé inteligencia artificial como herramienta de apoyo, principalmente para ordenar ideas, mejorar algunas partes de la redacción y ayudarme con aspectos que no manejo tanto. El contenido final fue revisado y adaptado por mí de acuerdo con lo que quería plantear.

Este proyecto surge de una inquietud personal y de las ganas de aportar una propuesta que pueda ser útil para nuestra comunidad.

Como vecino de Bolívar, considero importante que las personas que se presentan como candidatos a Intendente tengan un espacio donde puedan contarle a la comunidad qué quieren hacer por nuestra ciudad, cuáles son sus propuestas y cómo piensan llevarlas adelante.

Durante una campaña electoral, los vecinos recibimos información de los distintos candidatos a través de redes sociales, carteles, medios de comunicación, actos y otras formas de difusión. Sin embargo, muchas veces cada propuesta se conoce por separado y no existe un espacio en el que todos los candidatos puedan encontrarse, hablar sobre los mismos temas y responder preguntas frente a los vecinos.

La intención de este proyecto no es beneficiar ni perjudicar a ningún partido político o candidato. La idea es crear una herramienta que pueda utilizarse en cada elección, sin importar quiénes sean los candidatos, qué partidos participen o quién esté a cargo del gobierno municipal en ese momento.

La propuesta consiste en realizar un debate público entre todos los candidatos a Intendente que estén oficialmente habilitados para participar de la elección.

En este debate podrían tratarse diferentes temas relacionados con nuestra ciudad, como el empleo, la producción, la salud, la educación, la seguridad, las obras y los servicios públicos, el ambiente, el desarrollo de Bolívar y la administración municipal, entre otros temas que sean de interés para los vecinos.

También considero importante que el debate sea abierto y gratuito para la comunidad. Además de realizarse de manera presencial, podría transmitirse por medios de comunicación y plataformas digitales, para que también puedan verlo aquellas personas que no tengan la posibilidad de asistir personalmente.

La propuesta toma como referencia los debates que se realizan en otros procesos electorales, pero busca adaptarlos a la realidad y a las necesidades de nuestra ciudad.

Para que el debate sea realmente igual para todos los participantes, considero necesario que exista un reglamento establecido con anticipación. Allí deberían quedar definidos los temas, los tiempos de exposición, el orden de participación, las preguntas y las reglas que deberán respetar todos los candidatos.

En cuanto al lugar donde se realizaría, considero que no es necesario establecerlo desde ahora, ya que las condiciones pueden ser diferentes en cada elección. Bolívar cuenta con distintos espacios que podrían ser utilizados, como el Centro Cívico, el Cine Avenida u otros lugares que tengan las condiciones necesarias. La elección del lugar podría definirse oportunamente teniendo en cuenta la capacidad, accesibilidad, seguridad, disponibilidad y los recursos técnicos necesarios.

El objetivo tampoco es que el Municipio tenga control sobre lo que cada candidato pueda decir o proponer. Su función debería ser garantizar que todos tengan las mismas condiciones y que el debate se desarrolle de manera ordenada, transparente y neutral.

Creo que una propuesta de este tipo puede ayudar a generar mayor participación ciudadana y, especialmente, despertar más interés entre los jóvenes por conocer las propuestas de quienes buscan conducir nuestra ciudad.

Presento este proyecto de manera independiente, sin representar a ningún partido político ni a ninguna candidatura. Simplemente busco aportar una idea que considero positiva para Bolívar y que pueda mantenerse para futuras elecciones, independientemente de quiénes sean los candidatos o quién esté gobernando.

Por estos motivos, solicito al Honorable Concejo Deliberante que analice este proyecto y considere la posibilidad de establecer el Debate Público de Candidatos a Intendente del Partido de Bolívar.

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE BOLÍVAR**

**PROYECTO DE ORDENANZA
“DEBATE PÚBLICO DE CANDIDATOS A INTENDENTE DEL PARTIDO DE
BOLÍVAR”**

Presentado por: Joel Martinez

DNI: 47.682.688

Fecha: 21 / 09 / 2026

VISTO:

La necesidad de generar espacios de participación ciudadana, intercambio de ideas y acceso a información durante los procesos electorales en los que se elija Intendente del Partido de Bolívar; y

CONSIDERANDO:

- Que los ciudadanos tienen derecho a conocer las propuestas, proyectos y posiciones de quienes aspiran a ejercer la Intendencia del Partido de Bolívar;
- Que el intercambio público y ordenado de ideas entre los candidatos puede contribuir a que los vecinos cuenten con mayores elementos de información al momento de ejercer su derecho al voto;
- Que resulta conveniente generar una instancia pública y plural en la que los candidatos puedan presentar sus propuestas y responder sobre cuestiones de interés para la comunidad;
- Que un debate de estas características debe desarrollarse bajo condiciones de igualdad, respeto y neutralidad, procurando garantizar la participación de todas las candidaturas oficialmente habilitadas;
- Que la realización de un debate público puede contribuir a fortalecer la participación ciudadana y el interés de los vecinos por los asuntos de carácter municipal;
- Que durante procesos electorales anteriores se han impulsado en nuestra ciudad iniciativas tendientes a generar espacios de debate entre candidatos a Intendente;
- Que existen antecedentes en distintos municipios en los que se han establecido mediante normas locales debates preelectorales entre candidatos;
- Que corresponde promover herramientas que permitan acercar a los ciudadanos y a quienes aspiran a representarlos;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
BOLÍVAR SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Establézcase la realización de un Debate Público de Candidatos a Intendente del Partido de Bolívar en cada proceso electoral en el que corresponda elegir Intendente Municipal.

ARTÍCULO 2°: El Debate tendrá como finalidad brindar a los vecinos del Partido de Bolívar un espacio público, plural y equitativo en el que los candidatos a Intendente puedan presentar sus propuestas, explicar sus proyectos de gobierno y responder sobre los principales temas de interés para la comunidad.

ARTÍCULO 3°: Serán invitados a participar del Debate todos los candidatos a Intendente cuyas candidaturas hayan sido oficialmente reconocidas y habilitadas por la autoridad electoral competente para participar de la elección general correspondiente.

ARTÍCULO 4°: La participación de los candidatos deberá desarrollarse bajo criterios de igualdad de condiciones, respeto, pluralidad y neutralidad política, procurando que ninguno de los participantes obtenga ventajas respecto de los demás.

ARTÍCULO 5°: El Debate deberá contemplar, como mínimo, bloques temáticos vinculados con las competencias y necesidades del Partido de Bolívar, pudiendo incluir, entre otros: desarrollo económico, producción y empleo; salud y políticas sociales; educación, cultura y deporte; seguridad y tránsito; infraestructura, obras y servicios públicos; ambiente y desarrollo urbano; administración y transparencia municipal; y propuestas y proyectos específicos para el Partido de Bolívar. La organización podrá incorporar o modificar los bloques temáticos de acuerdo con las necesidades y características de cada proceso electoral.

ARTÍCULO 6°: La organización del Debate deberá garantizar que todos los candidatos participantes dispongan de iguales tiempos de exposición, iguales oportunidades de respuesta y condiciones equivalentes para la presentación de sus propuestas.

ARTÍCULO 7°: La autoridad encargada de la organización deberá establecer con anterioridad un reglamento que determine, como mínimo, la duración del Debate, los bloques temáticos, los tiempos de exposición, las modalidades de preguntas y respuestas, el orden de participación y las reglas de comportamiento de los participantes.

ARTÍCULO 8°: El lugar, fecha y horario de realización serán determinados oportunamente para cada proceso electoral, procurando que el lugar elegido permita la asistencia de vecinos y cuente con las condiciones técnicas, de accesibilidad y de seguridad necesarias para su realización.

ARTÍCULO 9°: El Debate deberá ser de carácter público y gratuito para los ciudadanos. Asimismo, se procurará su transmisión en vivo a través de los medios de comunicación y plataformas digitales disponibles, a fin de garantizar su mayor alcance posible.

ARTÍCULO 10°: La organización procurará que el Debate cuente con mecanismos de accesibilidad que permitan su seguimiento por la mayor cantidad posible de ciudadanos.

ARTÍCULO 11°: La organización deberá garantizar que la realización del Debate no implique publicidad, promoción o apoyo institucional a ninguna candidatura o agrupación política en particular.

ARTÍCULO 12°: En caso de que alguno de los candidatos oficialmente convocados decida no participar, deberá dejarse constancia pública de su ausencia. El lugar asignado a dicho candidato podrá permanecer vacío durante el Debate, a efectos de que la ciudadanía conozca que fue debidamente convocado.

ARTÍCULO 13°: El Honorable Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal establecerán, con la debida anticipación al proceso electoral, los mecanismos de organización del Debate, pudiendo convocar para tal fin a representantes de los candidatos participantes, instituciones educativas, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil y demás instituciones que puedan contribuir a garantizar la transparencia y neutralidad del evento.

ARTÍCULO 14°: La reglamentación y organización del Debate deberán encontrarse definidas con una antelación suficiente respecto de la fecha de realización, procurando que las reglas sean conocidas por todos los candidatos y por la ciudadanía.

ARTÍCULO 15°: Los gastos que demande la realización del Debate deberán ser los estrictamente necesarios para garantizar su organización, infraestructura, transmisión, seguridad, accesibilidad y difusión institucional, y serán determinados conforme a las disponibilidades presupuestarias y las normas administrativas vigentes.

ARTÍCULO 16°: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

ARTÍCULO 17°: La presente Ordenanza tendrá carácter permanente y será aplicable a todos los procesos electorales municipales en los que corresponda elegir Intendente del Partido de Bolívar, independientemente de las autoridades municipales en ejercicio, los partidos políticos participantes o los candidatos que se presenten.

ARTÍCULO 18°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.